



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.847/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 7.605, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Acuerdo N° 285, tomado en la 15ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2025, con la ausencia de la Honorable Concejal Alejandra Becerra Cantillano, la ausencia del Honorable Concejal Tomas Soto Díaz, la ausencia justificada del Señor Presidente Don Patricio Elías Ferreira Rivera y con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó El Plan de Capacitación 2026; Memorando N° 893, de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar aprobación Plan Anual de Capacitación para los funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio 2026.

DECRETO:

1.- Apruébese **Plan Anual de Capacitación para los funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio año 2026**, de conformidad al Acuerdo N° 285/2025, de Concejo Municipal, tomado en la 15ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 12 de diciembre de 2025; cuyo texto se encuentra adjunto al Memorando N° 893, de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), el cual forma parte integra del presente Decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL